

Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

~~FUESE EN EL TABLON~~

~~Fdo. El Secretario / La Secretaria~~
Fecha 9/03/16

EDICTO

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 14 de la Ley 30/1992, y 116 del RD 2568/1986 y vista el acta elaborada por el Tribunal de Selección para designado para la creación de una Bolsa de Empleo y que a continuación se transcribe:

“ACTA

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Empleo para la provisión temporal de necesidades de personal laboral de carácter no permanente.

En Alhaurín de la Torre, siendo las 13:00 horas del día 8 de marzo de 2016, se reúne el Tribunal designado para la creación de una Bolsa de Empleo en función de las necesidades puntuales que no pueden ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración. El Tribunal quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. José Antonio León Godoy.

Vocales: D^a. Isabel Cruz García y D^a Maria Dolores Bueno Salamanca.

Secretario del Tribunal, (Por delegación de la Secretaria General): D. Camilo José Fernández Ramos.

Por el Presidente del Tribunal se informa que se ha detectado un error informático en el cómputo de los puntos otorgados en la Fase II del proceso selectivo, por lo que la puntuación que aparece reflejada en los listados publicados no es la correcta.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. En su virtud, y dado que lo expuesto supone un error material susceptible de rectificación, por el Tribunal se acuerda proponer al órgano competente **retirar la publicación de las listas afectadas** por el citado error material, a la espera de que se subsane el fallo informático y se pueda proceder a una nueva propuesta de publicación.

Igualmente, por el Tribunal se acuerda mantener las fechas fijadas para las pruebas prácticas, siempre y cuando se subsane el error advertido, y se hayan publicado

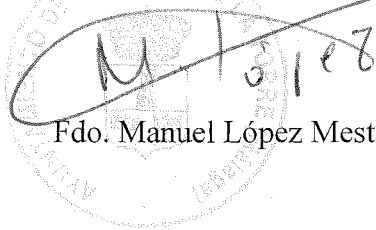
nuevamente los listados corregidos. En caso contrario, el Tribunal se pronunciará fijando nuevas fechas.

No quedando más temas, y siendo las 14:00 horas, se da por finalizada la sesión, firmando la presente acta los asistentes de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE Y VOCALES (Firmas) El SECRETARIO (Firma)”

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Alcalde-Presidente de esta Corporación

EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN

A circular official stamp is partially visible, containing the text "AYUNTAMIENTO DE..." and "1982". Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink that reads "M / 31/08".

Fdo. Manuel López Mestanza